



26

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00591 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Piedad Gómez Álvarez
Demandado	Rubén Darío Zuluaga Gómez León Fernando Calderón Galeano Carlos Julio Maya Vergara
Asunto	Decreta medida cautelar

Oficio Nro. 0081

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
La Ciudad

Comendidamente les comunico que en el proceso EJECUTIVO a favor de PIEDAD GÓMEZ ÁLVAREZ c.c 32.495.640 y a cargo de RUBÉN DARÍO ZULUAGA GÓMEZ c.c 70.825.222, LEÓN FERNANDO CALDERÓN GALEANO c.c 71.621.059 y CARLOS JULIO MAYA VERGARA 98.571.360, se ordenó el embargo se ordenó el EMBARGO DE LOS REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado DARÍO ZULUAGA GÓMEZ, dentro del proceso ejecutivo adelantado en su contra y que se tramita en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con radicado 2019-00477.

La medida se limitará hasta por la suma de \$480.000.000.00.

Sírvase obrar conforme a su competencia y expedir respuesta al Despacho.

Atentamente,

MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA



Señor.
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
E.S.D.

2X

CJM3T 6MAR'20 8:30

mmw 9/2/20
R. R. R.
9-2-7

REF: Ejecutivo mayor cuantía.
DTE: Johnatan Quintero Ghisays.
DDO: Darío Zuluaga.
RAD: 2019-00477.
ASUNTO: Embargo remanentes.

VICTOR RAUL MUÑOZ RIOS, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 32.061 del C.S de la Judicatura, mediante el presente escrito, adjunto Oficio No. 0081 de 29 de enero de 2020, expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía, tramitado en contra del señor Darío Zuluaga Gómez, con radicado 2019-00591, promovido por la señora Piedad Gómez Álvarez, en donde se dispone el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo que se sigue en contra del mencionado Darío Zuluaga Gómez, en ese despacho.

Señor Juez,
Atentamente,
Medellín, marzo 5 del 2020.



VICTOR RAUL MUÑOZ RIOS.
C.C. 70.043.160.
T.P. 32.061 C.S.J.

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Proceso. Ejecutivo

Demandante. Johnatan Quintero Ghisays

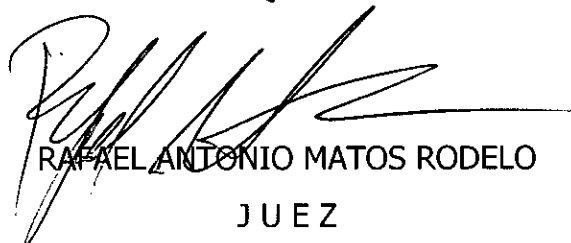
Demandado. Rubén Darío Zuluaga Gómez

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00477 00

Asunto. Auto de trámite

Tómese atenta nota del embargo de remanentes informado por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de la localidad, mediante oficio No. 0081 del 29 de enero de 2020. Acúsele recibo.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

